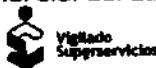




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 090  
FECHA FEBRERO 8 DE 2.016

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JOSE OSCAR JARAMILLO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.451.618 de Marsella, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial de Acueducto.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE OSCAR JARAMILLO JARAMILLO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 2 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

En consecuencia,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE OSCAR JARAMILLO JARAMILLO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2.015 al 10 de enero de 2.016.

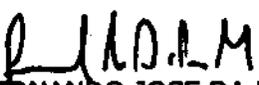
**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 15 de febrero al 4 de marzo de 2016, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano  
Revisó: Rubén Darío Rincón Giraldo-Subgerente Administrativo y Financiero

